E

Treinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Obseruentta dsta Scal dello no ade. sex derechos: en cuya forma ô hize hazer el Lo. tx.to portte dsta y obligáme á illo dequeda Cuentta á esta Aud.a para que en su Intelig.a resulta lo que hubiere por comun. y entendido por esta Aud.a acuerda admitte el dho ofrecimiento Conforme á lo contenido en la Prop.a del dho S.or Relás del Pleyto y que en dha razon formalidad. el Rexido de Alonso de Canobas haga obligas con-cion á esta Aud.a para su cumplim.to y executado el dho S.or Relás ordene á los que de Nuevo Concurren hagan lo mismo en ello para que de principio de Canobas de dcel Rexido á la Cuenta dl Corriente

Lic.do Llano

Lic.do Valenzuela

Ante mi

Matheo de Quintana

En Diez Ocho dias del mes de Abril año de mill Dcs y treinta y tres en la Sala de Abdcia. de Justicia de Corte de Cnada. ante los Sres. del Cons.o y Audiencia de Su Magd. Presidente en ella el Sor. Dn. Juan Antonio de Mesa Cav.o del Orden de Santiago del Consejo de Su Magd. y su Alcalde mayor de esta Corte y Su Rl. Chancilleria y los Sres. Dn. Pedro Ruiz de Velasco, Dn. Bartolome Sanchez de Feria, Dn. Alonso Perez de Vivero, Dn. Pedro Gonzalez de Salcedo, Dn. Juan Antonio de Mesa, Dn. Juan Rogerio de Moscoso, Dn. Isidoro Perez de Navia Osorio, Dn. Juan de Salcedo Riviera, Dn. Pedro Salgado Somoza, Dn. Agustin Romero Pedro Ruiz